

LÍNEA 8: PROCESOS FORMATIVOS CULTURALES Y/O RECREATIVOS PARA JÓVENES CON DISCAPACIDAD

INFORMACIÓN GENERAL.

• Línea estratégica: Inclusión Social y Enfoque Diferencial

• **Área**: Juventudes

• Número de estímulos: 3

Valor del estímulo: \$5.000.000Valor total de la línea: \$15.000.000

Modalidad: BecaVigencia: 2025

• Fecha de inicio: 1 de julio de 2025

• Fecha de finalización: 10 de agosto de 2025

OBJETO DE LA LÍNEA

Esta línea está diseñada para garantizar la inclusión y participación de jóvenes con discapacidad en actividades culturales y recreativas, promoviendo el desarrollo de sus capacidades artísticas, creativas y sociales, eliminando barreras de acceso y fomentando espacios inclusivos que reconozcan la diversidad funcional como una riqueza para la construcción social y cultural del municipio.

La línea busca estimular, fomentar y fortalecer las capacidades individuales y colectivas de los jóvenes con discapacidad mediante el otorgamiento de estímulos económicos que contribuyan a su desarrollo integral y al ejercicio pleno de su ciudadanía juvenil, promoviendo su participación activa en la vida social, cultural, económica y política del municipio.



DESCRIPCIÓN DETALLADA

Esta beca tiene como propósito principal contribuir al desarrollo integral de los jóvenes con discapacidad de Ibagué mediante el financiamiento de procesos formativos que faciliten:

- **Desarrollo de capacidades artísticas:** Fortalecimiento de habilidades en diversas disciplinas culturales adaptadas
- **Inclusión social:** Eliminación de barreras y promoción de la participación plena en la vida cultural
- Accesibilidad universal: Implementación de metodologías y espacios accesibles para todos
- Autonomía e independencia: Fortalecimiento de la autoestima y capacidades de autodeterminación
- Reconocimiento de derechos: Ejercicio pleno de los derechos culturales y recreativos
- Sensibilización comunitaria: Promoción de una cultura inclusiva en la sociedad
- **Desarrollo de talentos:** Identificación y potenciación de capacidades especiales
- Intercambio de experiencias: Encuentro entre jóvenes con y sin discapacidad
- **Inclusión intercultural:** Reconocimiento y valoración de la diversidad en todas sus formas
- Impacto territorial: Transformación de espacios y mentalidades hacia la inclusión

PERFIL DEL PARTICIPANTE

- Tener entre 14 y 28 años.
- Contar con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente o estar en proceso de certificación.
- En caso de presentarse un menor de edad a la convocatoria deberá anexar carta de autorización del padre de familia y/o tutor responsable.
- Ser residente del municipio de Ibagué, en su zona urbana o rural. Se debe presentar un certificado de residencia.
- Los participantes (o sus cuidadores/familiares) deberán garantizar en sus proyectos que se cuente con el personal profesional especializado e idóneo para la ejecución de la iniciativa.
- **Demostrar interés y motivación** hacia las actividades culturales y/o recreativas propuestas.

Tipo de participante

- Persona Natural
- Grupo Constituido



Quiénes no pueden participar

- Adicionalmente a lo establecido en las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no podrán participar:
- Persona Jurídica
- Personas naturales o jurídicas que tengan contratos o convenios vigentes con la Alcaldía de Ibagué
- Propuestas presentadas a nombre propio por universidades u otras instituciones educativas.
- Ganadores del portafolio municipal de estímulos por la línea juventudes del año inmediatamente anterior.

Documentos técnicos para la evaluación:

Además de los documentos requeridos en las condiciones generales de participación, los y las aspirantes deberán subir en formato PDF en la plataforma web del Portafolio los siguientes documentos:

- En un solo PDF descripción de la propuesta.
- Los y las participantes deberán descargar, diligenciar y cargar en la plataforma el formato de participación para juventudes.
- RUT actualizado, en formato PDF (entrega obligatoria).
- Descargar formato de cronograma de actividades, publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Creatividad: Carácter novedoso e ingenioso de las actividades a	30
realizar con los recursos económicos, técnicos y humanos posibles.	
Componente formativo	20
Coherencia: justificación, objetivos, metas, indicadores,	30
metodología, pertinencia e impacto.	
Temáticas, solidez formal y conceptual de la propuesta.	20

^{*}El puntaje mínimo para acceder a esta convocatoria es de 70 puntos.

Derechos de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:



El pago del estímulo previa disponibilidad, así:

- El 90% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 10% previa presentación y aprobación del informe final.

Deberes de los ganadores:

Además de los expuestos en las condiciones generales los ganadores deberán:

- Los ganadores de esta convocatoria deberán tramitar los respectivos permisos y autorizaciones de ley pertinentes relacionados con los espacios y las intervenciones culturales.
- Otorgar los créditos a la Alcaldía de Ibagué Secretaría de Desarrollo Social Comunitario- Dirección de Infancia, Adolescencia y Juventud en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, videos, etc.) En relación con el estímulo recibido, con el texto "una iniciativa apoyada por". Se les enviará el manual de imagen.
- Entregar un informe final de actividades con beneficiarios, (artistas, alcance del proyecto, espectadores, puestos de trabajo generados), con material visual de apoyo, en los formatos de la Alcaldía antes de finalizar la vigencia 2025.
- Video testimonial de máximo 1:00 minuto de duración, de acuerdo al cronograma Dirección Infancia, Adolescencia y Juventud.

Nota 1: El material resultante de este estímulo podrá ser publicado y circulado a través de las diferentes plataformas virtuales de la Alcaldía de Ibagué y no debe tener inconvenientes a la hora de hacerlo.

Nota 2: Todos los productos finales deben ser entregados en Físico en la Secretaría de Cultura en formato Impreso, USB, CD, DVD y/o Disco Duro, dependiendo del tipo de evidencia. No se aceptarán enlaces o archivos

Recuerda: Esta línea de estímulos está enmarcada en los principios de transparencia, participación, equidad, inclusión, diversidad, corresponsabilidad y autonomía establecidos en el Portafolio Municipal de Estímulos Juveniles 2025.